CONTRATO Nº 180/2.013

"REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARAGUATA'Y, PROPIEDAD DEL SR. JAVIER DELVALLE CARRERAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 31 días del mes Julio, del año dos mil trece, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrada por Resolución Municipal Nº 943./2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **CONSTRUCCIONES CARAGUATA'Y,** propiedad del Sr. Javier Delvalle Carreras, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.887.412, con RUC de la empresa Nº 4887412-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/13, PARA LA "**REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA**", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **258.635,** Adjudicado por Resolución Nº 1197/2.013 de fecha 24/07/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
de Javier Delvalle Carreras

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Esc. Bas. N° 2659 "Virgen De Fatima - Distrito De San Pedro del Paraná. Al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **81.392.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

CONSTRUCCIONES

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72102802-001	REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA"	Gl	1	**81.392.000**	**81.392.000**
Total IVA incluido						**81.392.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

N°	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
1	**Reparación techo aula 1 y cerco perimetral**				
	Mamposterías				
	De 0.15 m recojida de techo	m2	53	18.000	954.000
	Revoques				
	A 1 Capa, Espesor 1.5 cm (1:4:16) con hidrófugo	m2	90	50.000	4.500.000
	Techos con maderamen				
	Teja colonial sobre tejuelon	m2	42	165.000	6.930.000
	Losa sobre acceso a aulas	gl	1	500.000	500.000
	Pinturas				
	Pared al Látex exterior	m2	53	20.000	1.060.000
	Pared al Látex interior	m2	53	20.000	1.060.000
	Pintura de techo	m2	65	75.000	4.875.000
2	**Cercado perimetral**	ml	253	85.000	21.505.000
	Portón metálico	m2	22	450.000	9.900.000
3	**Baño sexado**				
	Basc de piedra bruta	m3	3.36	800.000	2.688.000
	Mampostería de nivelación 0,30	m2	3.15	750.000	2.362.500
	Aislación horizontal	ml	4.70	650.000	3.055.000
	Pared de ladrillo común	m2	33.60	120.000	4.032.000
	Envarillado con varilla de 8 mm	ml	10.00	38.000	380.000
	Revoque a dos capas 1:4:16	m2	67.20	60.000	4.032.000
	Contrapiso de cascote 10 cm	m2	13.25	90.000	1.192.500

SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES

	Carpeta	m2	13.25	45.000	596.250
	Piso cerámico	m2	13.25	80.000	1.060.000
	Azulejo	m2	26.50	80.000	2.120.000
	Techo de teja colonial	m2	14.00	100.000	1.400.000
	Puerta placa con marco y herrajes	Unid.	1.00	500.000	500.000
	Cieloraso de machimbre	m2	13.25	75.000	993.750
	Inodoro	Unid.	2.00	500.000	1.000.000
	Lavatorio completo	Unid.	1.00	200.000	200.000
	Mingitorio	Unid.	1.00	250.000	250.000
	Instalación de agua corrientes	gl	1.00	623.000	623.000
	Instalación de desague cloacal hasta el primer registro	gl	1.00	1.200.000	1.200.000
	Cámara séptica	Unid.	1.00	1.200.000	1.200.000
	Pozo absorbente	Unid.	1.00	723.000	723.000
5	Limpieza final	gl	1	500.000	500.000
	Total Gs.				**81.392.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 32.556.800 (GUARANIES treinta y dos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 24.417.600 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL SEISCIENTOS); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 24.417.600 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL SEISCIENTOS);.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná, Ejercicio Fiscal Año 2.013 ----------

SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
de Javier Delvalle Carreras

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 3 (tres) meses.---

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES